

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de José Ángel María Guerrero Niño contra Jaime Ricardo Romero Martínez.

Radicado: 110013103 009 2022 00412 00.

Secuencia de Radicación 30810 18/11/2022 Hora: 02:19 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 24/11/2022

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, observa el Juzgado que, aún cuando en el libelo introductorio se señala que la misma corresponde un asunto de Mayor Cuantía, lo cierto es que, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, numeral, la suma de las pretensiones en el libelo (\$105.000.000,00) y del acta del acuerdo conciliatorio que se trae al proceso, no se ajusta a las previsiones respecto de la cuantía para la que es competente esta instancia (desde 150 S.M.L.M.V.).

Así las cosas, se observa que la suma de las pretensiones invocadas no corresponde al conocimiento de los Juzgados Civiles del Circuito, por lo que se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FACTOR CUANTIA, y se dispone remitir las diligencias, en su integridad, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Por la Secretaría de este Despacho procédase de conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P., a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3358d902df02159cbe62fa42e1e1e4b0a37215083187ba42dc9a278975afb26b**

Documento generado en 13/12/2022 08:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>